



**Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-036-RCM**

Machachi, 23 de febrero de 2024

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. 0270-DATH-2024, de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por suscrito por la Mgs. Jenny Calispa, Directora de Administración de Talento Humano mediante el cual se conoce el Informe Técnico De Actualización A La Planificación De Talento Humano 2023, Para El Ejercicio Fiscal 2024, En Base A La Propuesta De Reforma Parcial Al Estatuto De Gestión Organizacional Por Procesos.

**Que**, Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0086 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 494 de 06 de mayo de 2015 y sus reformas; con su última modificación el 18 de septiembre de 2019, en el artículo 8 establece A la Unidad de Administración del Talento Humano - UATH.- Le corresponde:

*(...) b) Realizar el análisis del portafolio de los productos y servicios de cada unidad o proceso interno, con los responsables de los mismos y las unidades de planificación y/o procesos institucionales o quienes hagan sus veces, con la finalidad de validar que esos productos y servicios se encuentren contemplados en el estatuto orgánico legalmente expedido y estén de acuerdo con la planificación institucional; (...)*

**Art. 13.- Requisito previo.** - *Las instituciones del Estado dentro del ámbito de la presente Norma Técnica, previo a la ejecución del proceso de planificación del talento humano, deberán contar con los estatutos orgánicos por procesos legalmente expedidos, los que contendrán el portafolio de productos y servicios alineados a la estructura orgánica institucional, y que deberán estar acorde a la planificación institucional.*

**Que**, el artículo 32 de la Ordenanza que regula el funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía establece: Todos los temas que se traten en la sesión del Concejo deben ser resueltos mediante moción de uno de sus integrantes.

Solo cuando no existan todos los documentos o se requiera de informes adicionales, la decisión podrá quedar pendiente hasta recopilarlos; el tema será debatido y resuelto en otra sesión.



**Que**, el 22 de febrero de 2024, el Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: ***Conocimiento y Aprobación del Informe Técnico Nro. 0270-DATH-2024, de 19 de febrero de 2024, suscrito por la Mgs. Jenny Calispa Moreno, Directora de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, que contiene, el “Informe Técnico de Actualización a la Planificación de Talento Humano 2023, para el Ejercicio Fiscal 2024, en Base a la Propuesta de Reforma Parcial al Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos”;***

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones hechas, por unanimidad, **RESOLVIÓ:**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”, SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, REMITA LOS INFORMES DE NECESIDAD DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, PARA QUE ESTE PUNTO SEA TRATADO EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.**

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**